



CUT: 158691-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1323-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 03 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado de oficio por la Administración Local de Agua llave, ingresado con C.U.T. N° 158691-2024, sobre aprobación del **“PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS DE LA SUBCUENCA HUANCARAY 2024 – 2025”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, según el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, define las funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, Aprueba el “Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica”, establece en su artículo 28°, que el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas - PADH es un instrumento técnico normativo que permite la planificación anual del uso multisectorial y conjunto (aguas superficial, subterránea y residual) de la disponibilidad del agua, para atender las demandas de los usuarios de agua y caudal ecológico. Para la determinación de la disponibilidad hídrica se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico y las características de la infraestructura hidráulica;

Que, el artículo séptimo de las Disposiciones Complementarias Finales de la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, establece que en ámbitos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, el Grupo de Trabajo se conformará con los integrantes indicados en el artículo 29, numeral 29.1 del presente Reglamento; asumiendo las funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin;

Que, el literal j) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, establece que la Administración Local de Agua, efectúa el seguimiento del cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las disponibilidades aprobadas por la Autoridad Administrativa del Agua y de los volúmenes utilizados;

Que, Mediante Oficio Múltiple N° 0066-ANA/CRHC Pampas de fecha 12 de Agosto del 2024, el presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas a través del cual solicita la evaluación y aprobación del "PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS DE LA SUBCUENCA HUANCARAY 2024 – 2025, documento técnico normativo que permite la planificación anual del uso multisectorial de la disponibilidad del agua para atender las demandas de los usuarios y el caudal ecológico del ámbito de la Cuenca Pampas;

Que, mediante HOJA DE ELEVACIÓN N° 0165-2024-ANA-AAA.PA-ST.CRHCI.PA, la secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas, devuelve el documento a la AAA Pampas Apurímac, para ser evaluado por sus profesionales según lo establece el Artículo 45 y 46 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la RJ N° 0155-2022. Según se detalla en la norma mencionada (ítem 46.2), la AAA Pampas Apurímac cuenta con un plazo no mayor a los 10 días para su evaluación y aprobación. Cabe resaltar que de ser el caso se emite las observaciones en una sola y única oportunidad;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0517-2024-ANA-AAA.PA/HTP, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Especialista en Gestión de Recursos Hídricos del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, señala lo siguiente:

Sobre el pedido de APROBACION DEL PADH.

Conforme a lo establecido en el Artículo 36° , 37° el área técnica de la AAA.PA, evalúa el PADH presentado por el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Pampas, cuya cuenca Pilota es la Subcuenca Huancaray, el cual agrupa a distintos distritos, comisiones y comités se indica en el presente cuadro:

Cuadro 5: Distritos inmersos en la subcuenca Huancaray

Nombre	Capital	Provincia	Departamento	Tipo	Población	Área (km2)
Andahuaylas	Andahuaylas	Andahuaylas	Apurímac	Ciudad	42268	129.99
Turpo	Turpo	Andahuaylas	Apurímac	Pueblo	3642	123.29
Huancaray	Huancaray	Andahuaylas	Apurímac	Villa	3753	111.06
Santa María de Chicmo	Santa María de Chicmo	Andahuaylas	Apurímac	Pueblo	8152	82.28
San Antonio de Cachi	San Antonio de Cachi	Andahuaylas	Apurímac	Pueblo	2910	105.38
Uranmarca	Uranmarca	Chincheros	Apurímac	Pueblo	2650	73.41
Jose María Arguedas	Jose María Arguedas	Andahuaylas	Apurímac	Ciudad	4081	174.68

En este mapa se puede apreciar la delimitación política de los distritos inmersos en la subcuenca Huancaray, esto nos permite identificar las autoridades locales que deben involucrarse en el proceso de elaboración del PADH.

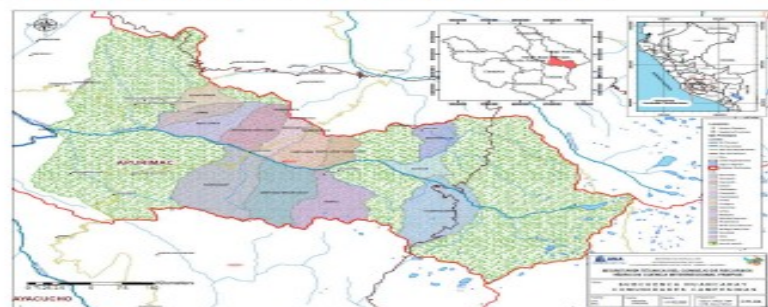


Figura 10: Comunidades campesinas inmersas en la subcuenca Huancaray

Así mismo el presente Plan considera las principales estructuras inmersas en la subcuenca Huancaray:

Cuadro 12: Principales estructura hidráulicas inmersas en la subcuenca Huancaray

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Material	Fuente	Nombre	Norte	Este
Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	Huaytara	Concreto	Laguna Suytuccocha	Suytuccocha	8470860	685274
Apurímac	Andahuaylas	Turpo	Chaupemulle	Concreto	Rio Huancaray	Central Huancaray	8476166	664072
Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	Cumanaylla	Concreto	Rio Ancarayllo	Huancabamba	8479961	675609
Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	Saclaya	Concreto	Altamiocc	Yanayuyo	8478123	677162
Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	Ayapata	Concreto	Quichacorrail	Huancaray	8469349	679678

- Respecto a la determinación de las ofertas de agua en la cuenca Piloto, se determinaron en base a la información meteorológica para dicha localidad y a una persistencia de probabilidades del 50, 75 y 90 % de caudales medios mensuales.
- Respecto al represamiento de aguas se indica que existe el represamiento de la Laguna Suituccocha, no obstante, no cuenta con un plan de descargas aprobadas por la ANA, por lo que se está considerando dichas aguas como aguas de descarga como un afluente libre.
- Respecto a la determinación de las Demandas de Agua se observa que fueron determinadas en base a la información del MIDARH, sobre derechos otorgados para el Uso Agrario y Poblacional, por ejemplo:

En la microcuenca Ancarayllo se tiene una demanda consuntiva de 0.99 hm³, distribuida en 0.84 hm³ de uso agrícola y 0.15 hm³ de uso poblacional.

Cuadro 25: Demanda hídrica de la microcuenca Ancarayllo

Resolución	Uso	Clase	Volumen m ³	Usuario	Fuente	Distrito
RD 0288-2015	Poblacional	Licencia	66225.6	Junta administradora de servicios y saneamiento (jass), del centro poblado de ocace	Manantial	Andahuaylas
RD 0514-2021	Poblacional	Licencia	50264	Junta administradora de los servicios de saneamiento - jass del centro poblado de sacclaya	Manantial	Jose Maria Arguedas
RA 0220-2006	Poblacional	Licencia	12614.4	Comité de agua potable ñahuinpugui	Manantial	Andahuaylas
RD 0239-2016	Agrícola	Licencia	215145	Comite de usuarios de canal itanayoc pugui ocace	Manantial	Andahuaylas
RD 0525-2019	Poblacional	Licencia	5050	Junta administradora de servicios de saneamiento-(jass) del anexo villa progreso san jose, centro poblado de socñacancha	Manantial	Andahuaylas
RD 0870-2019	Poblacional	Licencia	8653	Junta administradora de los servicios de saneamiento - jass del centro poblado huaracco-occo	Manantial	Andahuaylas
RD 1123-2020	Poblacional	Licencia	4947	Junta administradora de los servicios de saneamiento - jass de la comunidad de morocose	Manantial	Andahuaylas
RD 0082-2019	Agrícola	Licencia	153862	Comité de usuarios camanaylla	Quebrada	Jose Maria Arguedas
RD 0205-2016	Agrícola	Licencia	474097	Comité de usuarios patacocha huancapugui	Manantial	Andahuaylas

Fuente: ALA BAP - MIDARH

- Respecto a la determinación del Balance Hídrico, se observa que fueron determinadas en base a la información del MIDARH y por Subcuencas, sobre derechos otorgados para el Uso Agrario y Poblacional, por ejemplo:

El balance hídrico total de la subcuenca Huancaray se muestra a continuación:

Cuadro 37: Balance hídrico total de la subcuenca Huancaray

ITEM	DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	DISPONIBILIDAD HIDRICA	50.47	73.37	63.76	22.68	9.21	5.50	4.65	4.55	5.70	8.30	11.71	19.38	279.29
1.1	RIOS Y QUEBRADAS	50.06	72.96	63.36	22.28	8.81	5.09	4.25	4.14	5.30	7.89	11.30	18.97	274.42
1.2	MANANTIALES	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	4.87
2	DEMANDA HIDRICA CONSUNTIVA	14.23	14.95	13.48	6.20	3.44	2.67	2.49	3.53	4.34	5.53	5.86	7.52	84.22
2.1	DEMANDA AGRICOLA	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	21.28
2.1.1	DEMANDA AGRICOLA (MANANTIALES)	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	4.32
2.1.2	DEMANDA AGRICOLA (RIOS Y QUEBRADAS)	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	16.96
2.2	DEMANDA POBLACIONAL	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.56
2.3	DEMANDA OTROS USOS	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.07
2.4	DEMANDA ECOLOGICA	12.40	13.12	11.66	4.37	1.61	0.84	0.66	1.71	2.51	3.70	4.03	5.69	62.31
3	DEMANDA HIDRICA NO CONSUNTIVA	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	25.23
3.1	DEMANDA HIDROENERGETICA	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	25.23
4	BALANCE HIDRICO	36.24	58.42	50.28	16.48	5.78	2.83	2.16	1.02	1.37	2.77	5.85	11.86	195.07

Por lo que, concluye Según el análisis realizado por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, se ha determinado que es factible Aprobar el **“PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS DE LA SUBCUENCA HUANCARAY 2024 – 2025”** presentado por el Consejo de Recursos Hídricos de la cuenca Interregional Pampas (cuya cuenca Pilota es la Subcuenca Huancaray), toda vez que ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica,

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar, el “PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS DE LA SUBCUENCA HUANCARAY 2024 – 2025”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y teniendo en cuenta el siguiente Balance Hídrico, según detalle:

Balance hídrico de la subcuenca Huancaray (cuenca piloto):

ITEM	DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	DISPONIBILIDAD HIDRICA	50.47	73.37	63.76	22.68	9.21	5.50	4.65	4.55	5.70	8.30	11.71	19.38	279.29
1.1	RIOS Y QUEBRADAS	50.06	72.96	63.36	22.28	8.81	5.09	4.25	4.14	5.30	7.89	11.30	18.97	274.42
1.2	MANANTIALES	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	0.41	4.87
2	DEMANDA HIDRICA CONSUNTIVA	14.23	14.95	13.48	6.20	3.44	2.67	2.49	3.53	4.34	5.53	5.86	7.52	84.22
2.1	DEMANDA AGRICOLA	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	1.77	21.28
2.1.1	DEMANDA AGRICOLA (MANANTIALES)	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	0.36	4.32
2.1.2	DEMANDA AGRICOLA (RIOS Y QUEBRADAS)	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	16.96
2.2	DEMANDA POBLACIONAL	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.56
2.3	DEMANDA OTROS USOS	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.07
2.4	DEMANDA ECOLOGICA	12.40	13.12	11.66	4.37	1.61	0.84	0.66	1.71	2.51	3.70	4.03	5.69	62.31
3	DEMANDA HIDRICA NO CONSUNTIVA	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	25.23
3.1	DEMANDA HIDROENERGETICA	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	25.23
4	BALANCE HIDRICO	36.24	58.42	50.28	16.48	5.78	2.83	2.16	1.02	1.37	2.77	5.85	11.86	195.07

Balance hídrico de la microcuenca Ancarayllo

ITEM	DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	DISPONIBILIDAD HIDRICA	8.58	11.02	11.23	3.99	1.62	0.96	0.83	0.83	1.05	1.54	2.10	3.44	47.19
1.1	RIOS Y QUEBRADAS	8.51	10.95	11.16	3.92	1.55	0.89	0.76	0.76	0.98	1.47	2.03	3.37	46.35
1.2	MANANTIALES	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.84
2	DEMANDA HIDRICA CONSUNTIVA	2.21	2.85	2.20	0.90	0.37	0.25	0.23	0.25	0.30	0.40	0.54	0.84	11.34
2.1	DEMANDA AGRICOLA	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	1.00
2.1.1	DEMANDA AGRICOLA (MANANTIALES)	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.84
2.1.2	DEMANDA AGRICOLA (RIOS Y QUEBRADAS)	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.15
2.2	DEMANDA POBLACIONAL	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.15
2.3	DEMANDA OTROS USOS	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.07
2.4	DEMANDA ECOLOGICA	2.10	2.75	2.10	0.79	0.27	0.15	0.12	0.15	0.20	0.30	0.44	0.74	10.12
3	DEMANDA HIDRICA NO CONSUNTIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

3.1	DEMANDA HIDROENERGETICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	BALANCE HIDRICO	6.37	8.18	9.03	3.10	1.24	0.71	0.60	0.58	0.75	1.14	1.56	2.59	35.85

Balance hídrico de la microcuenca Quinchcorral

ITEM	DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	DISPONIBILIDAD HIDRICA	5.79	7.19	7.00	2.30	0.91	0.61	0.55	0.56	0.72	1.04	1.41	2.35	30.44
1.1	RIOS Y QUEBRADAS	5.71	7.11	6.93	2.23	0.84	0.53	0.47	0.48	0.64	0.97	1.34	2.27	29.52
1.2	MANANTIALES	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.92
2	DEMANDA HIDRICA CONSUNTIVA	1.54	1.89	1.42	0.58	0.28	0.22	0.20	0.22	0.26	0.33	0.42	0.63	7.99
2.1	DEMANDA AGRICOLA	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	1.47
2.1.1	DEMANDA AGRICOLA (MANANTIALES)	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.87
2.1.2	DEMANDA AGRICOLA (RIOS Y QUEBRADAS)	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.60
2.2	DEMANDA POBLACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06
2.3	DEMANDA OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4	DEMANDA ECOLOGICA	1.41	1.76	1.29	0.46	0.15	0.09	0.08	0.09	0.14	0.20	0.29	0.50	6.47
3	DEMANDA HIDRICA NO CONSUNTIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	DEMANDA HIDROENERGETICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	BALANCE HIDRICO	4.25	5.30	5.58	1.72	0.63	0.40	0.35	0.34	0.46	0.71	0.99	1.72	22.45

Balance hídrico de la microcuenca medio Huancaray

ITEM	DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	DISPONIBILIDAD HIDRICA	10.75	13.91	14.19	5.04	2.00	1.15	0.98	0.99	1.27	1.88	2.59	4.27	59.03
1.1	RIOS Y QUEBRADAS	10.72	13.89	14.17	5.02	1.98	1.13	0.96	0.96	1.25	1.86	2.57	4.25	58.76
1.2	MANANTIALES	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.27
2	DEMANDA HIDRICA CONSUNTIVA	3.10	3.92	3.11	1.46	0.80	0.64	0.60	0.63	0.70	0.82	1.00	1.38	18.10
2.1	DEMANDA AGRICOLA	0.43	0.43	0.43	0.43	0.43	0.43	0.43	0.43	0.43	0.43	0.43	0.43	5.21
2.1.1	DEMANDA AGRICOLA (MANANTIALES)	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.20
2.1.2	DEMANDA AGRICOLA (RIOS Y QUEBRADAS)	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	5.01
2.2	DEMANDA POBLACIONAL	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.07
2.3	DEMANDA OTROS USOS	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.00
2.4	DEMANDA ECOLOGICA	2.65	3.47	2.67	1.02	0.35	0.19	0.16	0.18	0.26	0.38	0.55	0.94	12.82
3	DEMANDA HIDRICA NO CONSUNTIVA	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	25.23
3.1	DEMANDA HIDROENERGETICA	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	2.10	25.23
4	BALANCE HIDRICO	7.65	9.99	11.08	3.58	1.20	0.52	0.38	0.36	0.57	1.06	1.60	2.89	40.93

Balance hídrico de la microcuenca bajo Huancaray:

ITEM	DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	DISPONIBILIDAD HIDRICA	24.13	40.99	31.43	11.39	4.60	2.73	2.25	2.19	2.62	3.92	5.18	9.43	140.86
1.1	RIOS Y QUEBRADAS	23.89	40.75	31.19	11.16	4.37	2.50	2.01	1.96	2.39	3.68	4.94	9.19	138.01
1.2	MANANTIALES	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	0.24	2.84
2	DEMANDA HIDRICA CONSUNTIVA	7.22	9.19	7.31	3.45	1.96	1.61	1.51	1.54	1.66	1.96	2.31	3.26	42.92
2.1	DEMANDA AGRICOLA	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	1.15	13.76
2.1.1	DEMANDA AGRICOLA (MANANTIALES)	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	0.21	2.56
2.1.2	DEMANDA AGRICOLA (RIOS Y QUEBRADAS)	0.93	0.93	0.93	0.93	0.93	0.93	0.93	0.93	0.93	0.93	0.93	0.93	11.20
2.2	DEMANDA POBLACIONAL	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.28
2.3	DEMANDA OTROS USOS	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.00
2.4	DEMANDA ECOLOGICA	6.04	8.01	6.14	2.27	0.79	0.43	0.34	0.36	0.48	0.78	1.14	2.09	28.87
3	DEMANDA HIDRICA NO CONSUNTIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	DEMANDA HIDROENERGETICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	BALANCE HIDRICO	16.91	31.80	24.11	7.94	2.64	1.13	0.73	0.65	0.96	1.96	2.86	6.16	97.93

ARTICULO 2°. - **PRECISAR** que la presente resolución directoral mantendrá sus efectos reales y jurídicos durante la vigencia del año hidrológico aprobado, computable a partir de 01 agosto del 2024 al 31 de Julio del 2025

ARTICULO 3°. - **Disponer**, que la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, realice la fiscalización a los operadores de infraestructura hidráulica, debiendo presentar el informe de supervisión del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, programando realizar las actividades de supervisión según el cronograma siguiente:

N°	USUARIO	Cronograma de monitoreo y ejecución del PADH											
		2024 Sep	2024 Oct	2024 Nov	2024 Dic	2025 Ene	2025 Feb	2025 Mar	2025 Abr	2025 May	2025 Jun	2025 Jul	2025 Ago
1	CRHCI PAMPAS, ALA BAP, JUSHMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presente Resolución al Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, al Área Técnica de esta Autoridad, otra a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Pampas, Asimismo, se dispone la publicación de la misma en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

ARTICULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A5C20B38